

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-2655** *Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayudas acogidas al amparo de la Orden DES/31/2010, de 13 de mayo. Expte. 06/39/00332/10/0.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de la Directora General de Desarrollo Rural, por el que se inicia el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayudas acogidas a la Orden DES/31/2010, de 13 de mayo, a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

Dicho acuerdo se intentó notificar, en el último domicilio conocido, al beneficiario que a continuación se relaciona, no pudiéndose practicar.

Lo que se pone en su conocimiento significándole que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación del referido acuerdo, se somete al correspondiente trámite de audiencia para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ayudas del Sector Agrario de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, sita en Gutiérrez Solana, 6 (Edificio Lagunilla) de Santander.

Número de Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Línea de Ayuda
06/39/00332/10/0	- José Carlos Osma Gutiérrez	72.142.797-P	A

Santander, 21 de febrero de 2012  
La directora general de Desarrollo Rural,  
M<sup>a</sup> Henar Hernando García.

2012/2655

CVE-2012-2655